



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218575621

Información Pública
Al contestar, Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

Señor(a)
RUBIANO

Carlos Arturo Rubiano Corredor
Calle 46 66 A 45
CP: 111321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121683542

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestro sistema de información SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°11001000000010475127 de 03/05/2016 es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: ¡nos estamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/14x24JdU3Jm99> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 10 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Consultado
		Faltante	Apartado Censurado
	Dirección Errada		
	No Resende	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 OCT '21	Fecha 2:	15 OCT '21
Nombre del destinatario:	Edgar Sánchez	Nombre del remitente:	Edgar Sánchez
C.C.	111811000	C.C.	111811000
Observaciones:		Observaciones:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



890

20214218575621

Información Pública

Documento generado por el Sistema de Información Pública

Para el caso que nos ocupa la orden de comparendo fue notificado en vía a la persona que se encontraba conduciendo el vehículo y de esta manera se individualizó la misma, por tanto, se procedió con la imposición de la orden de comparendo de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto es conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22.

Ante la solicitud de Revocatoria presentada en su contra se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

El comparendo No 11001000000010475127 de 03/05/2016 se encuentra en estado VIGENTE, con audiencia pública no. 983 celebrada el 16 de marzo de 2016 donde aceptó su responsabilidad respecto de la comisión de la orden de comparendo anteriormente nombrada

De lo anterior se infiere que el fallo 983 corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad el cual se encuentra contemplado en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

Finalmente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*Este documento está suscrito por el Sistema de Información Pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá el día 14 de noviembre de 2021.
Apreciado ciudadano, los mecanismos a través de la cualidad de transparencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el link
<https://forms.gle/Vi14x24JdJtUvF9> esta información pública presta un mejor servicio.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Repórte hechos de gobierno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218575621

Información Pública
Al contestar Cite el No. de indicación de este Documento

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Empleado público, generado en 12-10-2013, E. 4.3.1.1. V

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/suLz4v24JL/3JtvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Repone hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218575621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

Señor(a)

RUBIANO

Carlos Arturo Rubiano Corredor

Calle 46 66 A 45

CP: 111321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121683542

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestro sistema de información SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°11001000000010475127 de 03/05/2016 es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Para el caso que nos ocupa la orden de comparendo fue notificado en vía a la persona que se encontraba conduciendo el vehículo y de esta manera se individualizo la misma, por tanto, se procedió con la imposición de la orden de comparendo de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

El comparendo No **11001000000010475127** de **03/05/2016** se encuentra en estado VIGENTE, con audiencia pública no. **983** celebrada el 16 de marzo de 2016 donde acepto su responsabilidad respecto de la comisión de la orden de comparendo anteriormente nombrada.

De lo anterior se infiere que el fallo 983 corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad el cual se encuentra contemplado en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

Finalmente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

2

*Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gie/sVLz4x24fU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218575621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

El presente documento se generó en 12-10-2021 08:55:14M

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6693

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6693 CARLOS ARTURO RUBIANO CORREDOR
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121683542 12 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **29 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121683542**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **29 DE OCTUBRE A LAS 7:00 A.M.** POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **05 NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.